

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) El postor deberá presentar en su propuesta técnica, una ficha técnica o catálogo del bien para acreditar los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados por cada ítem.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

II

2.2.1.1

15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

la observación,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) El postor deberá presentar en su propuesta técnica catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante, o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias. Si alguna información no se encuentra en dichos documentos se puede acreditar con una DJ.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

MOTOR:

Potencia Neta al volante minimo 200 HP, norma ISO 9249/SAE J1349

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

MOTOR:

Potencia Neta al volante minimo 191 HP, norma ISO 9249/SAE J1349

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
SISTEMA DE TRANSMISION
Velocidad minima hacia adelante 36 km/hr.

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
SISTEMA DE TRANSMISION
Velocidad minima hacia adelante 34 km/hr.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
EQUIPAMENTO
Manual de servicio (CD o impreso)

Dentro del requerimiento, se está considerando pedir los manuales del equipo lo cual es correcto. Sin embargo, se piden que estos se entreguen a parte de la manera física que también sean en un formato de ¿CD¿, lo cual a estas alturas resulta obsoleto, siendo lo más idóneo pedir una USB en donde cuenten los manuales. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
EQUIPAMENTO
Manual de servicio (USB o impreso)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, el Manual de servicio será de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
EQUIPAMENTO
Manual de servicio (CD o USB, e impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
EQUIPAMIENTO
01 hardware para monitoreo

Señores, dentro del requerimiento se ha considerado la entrega del 01 hardware, ¿lo cual se debe entender que es una laptop?, se necesita que el requerimiento sea lo más claro posible con el fin de evitar confusiones a los diferentes postores. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
EQUIPAMIENTO
01 LAPTOP para el sistema de monitoreo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. Se precisa que 01 Hardware es 01 Laptop y es para el Software original del fabricante para el sistema de monitoreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. Se precisa que 01 Hardware es 01 Laptop y es para el Software original del fabricante para el sistema de monitoreo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

ITEM N°1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS
SISTEMA DE MONITOREO
Indicar tipo de transmision

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA

MOTOR

Potencia neta maxima en la primera marcha mayor o igual a 150 HP, indicar rpm

Con respecto del presente requerimiento, se ha considerado que se indique la potencia a la primera velocidad mayor, sin embargo, en el mercado local no tiene las especificaciones, algunas marcas solo tienen lo especificado, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°1 MOTONIVELADORA

MOTOR

Potencia neta maxima: 193 HP, indicir rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA
MOTOR

Reserva de torque de motor: 37% como minimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA
MOTOR

Reserva de torque de motor: 29% como minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA
HOJA, VERTEDERA O NIVELADORA
Profundidad de corte de la hoja 735 mm como mínimo.

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA
HOJA, VERTEDERA O NIVELADORA
Profundidad de corte de la hoja 615 mm como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA

PESO DE OPERACION: 17271 Kg. Como minimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA

PESO DE OPERACION: 17065 Kg. Como minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA

SISTEMA DE MONITOREO

Indicar tipo de transmision

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA
EQUIPAMENTO

Un ordenador portatil para monitoreo del equipo

Señores, dentro del requerimiento se ha considerado la entrega de un ordenador portátil, ¿lo cual se debe entender que es una laptop?, se necesita que el requerimiento sea lo más claro posible con el fin de evitar confusiones a los diferentes postores. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°2 MOTONIVELADORA
EQUIPAMENTO

01 LAPTOP para monitoreo del equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. Se precisa que 01 Hardware es 01 Laptop y es para el Software original del fabricante para el sistema de monitoreo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
MOTOR
Potencia minima 134 hp, indicar norma

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
MOTOR
Potencia minima 132 hp, indicar norma

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO
MOTOR
Potencia minima 106.5 hp, indicar norma

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
MOTOR

Emission de gases: minimo U.S EPA TIER 3 o similar o equivalente

Dentro del mercado local, hay equipos que cuentan con un sistema de emisiones Tier 2, y esto no es limitante para el buen rendimiento del equipo, con el propósito de permitir la mayor participación de postores en el proceso, la Entidad debería ampliar el requerimiento de las emisiones. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
MOTOR

Emission de gases: minimo U.S EPA TIER 2 o similar o equivalente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
SISTEMA VIBRATORIO

Amplitu nominal alta: 1.90 mm, como minimo.

Carga estatica lineal con cabina: 28.7 kg/cm, como minimo

Fuerza centrifuga en maximo: 245 kN, como minimo.

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
SISTEMA VIBRATORIO

Amplitu nominal alta: 1.80 mm, como minimo.

Carga estatica lineal con cabina: 28.4 kg/cm, como minimo

Fuerza centrifuga en maximo: 236 kN, como minimo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
SISTEMA DE PROPULSION

Rendimiento teorico en pendiente sin vibracion: 55% como minimo

Velocidad maxima de desplazamiento: 11.0 Km/h. Como minimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
SISTEMA DE PROPULSION

Rendimiento teorico en pendiente sin vibracion: 45% como minimo

Velocidad maxima de desplazamiento: 10.0 Km/h. Como minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
VIBRACION

Fuerza centrífuga maxima de 250 KN a mas.

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
VIBRACION

Fuerza centrífuga maxima de 236 KN a mas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
SISTEMA DE MONITOREO
Indicar tipo de transmision

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
EQUIPAMENTO
Manual de servicio (CD o impreso)

Dentro del requerimiento, se está considerando pedir los manuales del equipo lo cual es correcto. Sin embargo, se piden que estos se entreguen a parte de la manera física que también sean en un formato de ¿CD¿, lo cual a estas alturas resulta obsoleto, siendo lo más idóneo pedir una USB en donde cuenten los manuales. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
EQUIPAMENTO
Manual de servicio (USB o impreso)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, el Manual de servicio será de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°1 RODILLO LISO VIBRATORIO
EQUIPAMENTO
Manual de servicio (CD o USB, e impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

ITEM N°4 TRACTOR SOBRE ORUGA
Cilindrada minima 8.8 L

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°4 TRACTOR SOBRE ORUGA
Cilindrada minima 8.27 L

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

ITEM N°4 TRACTOR SOBRE ORUGA
PESO DE OPERACION

En orden de trabajo no menor de 22,230 Kg. Como minimo, incluido Ripper.

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°4 TRACTOR SOBRE ORUGA
PESO DE OPERACION

En orden de trabajo no menor de 21,130 Kg. Como minimo, incluido Ripper

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

ITEM N°4 TRACTOR SOBRE ORUGA
SISTEMA DE MONITOREO
Indicar tipo de transmision

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, códigos/eventos/diagnóstico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

ITEM N°4 TRACTOR SOBRE ORUGA
EQUIPAMIENTO
Manual de servicio (CD o impreso)

Dentro del requerimiento, se está considerando pedir los manuales del equipo lo cual es correcto. Sin embargo, se piden que estos se entreguen a parte de la manera física que también sean en un formato de ¿CD¿, lo cual a estas alturas resulta obsoleto, siendo lo más idóneo pedir una USB en donde cuenten los manuales. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
EQUIPAMIENTO
ITEM N°4 TRACTOR SOBRE ORUGA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, el Manual de servicio será de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°1 TRACTOR SOBRE ORUGAS
EQUIPAMIENTO
Manual de servicio (CD o USB, e impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
Potencia neta no menor de 87 hp, según norma ISO 9249/ ISO 14396, indicar rpm.

Para la potencia del motor del equipo, cada marca cuenta con una potencia específica en su catálogo del equipo. Para procesos similares al convocado, se ha considerado que cada postor indique potencia bruta la que cuenta, con ello permitiendo una mayor participación de marcas en el proceso. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
Potencia neta no menor de 87 hp, según norma ISO 9249/ ISO 14396, indicar rpm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, la potencia neta puede ser según norma ISO9249 o SAEJ1349, la norma ISO14396 se utiliza para la potencia bruta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
Potencia neta no menor de 87 hp, según norma ISO 9249/ J1349, indicar rpm.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
NEUMATICOS Y AROS
Posteriores: 19.5 ¿ 24¿

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
NEUMATICOS Y AROS
Posteriores: 16.9 x 28 -12 PR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, los neumáticos posteriores en este tipo de máquina pueden ser desde 16.9 - 28 o 19,5 - 24 por lo que se modificará para que postor indique la medida que oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
NEUMATICOS Y AROS
Posteriores: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
PESO DE OPERACION

No menor a 8,026 y no mayor a 9,000 kg. (considerando accionamiento 4WD, cabina cerrada, con brazo extension).

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
PESO DE OPERACION

No menor a 7,867 kg (considerando accionamiento 4WD, cabina cerrada, con brazo extension).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
SISTEMA DE MONITOREO

Indicar tipo de transmision

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
EQUIPAMENTO

Manual de servicio (CD o impreso)

Dentro del requerimiento, se está considerando pedir los manuales del equipo lo cual es correcto. Sin embargo, se piden que estos se entreguen a parte de la manera física que también sean en un formato de ¿CD¿, lo cual a estas alturas resulta obsoleto, siendo lo más idóneo pedir una USB en donde cuenten los manuales. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
EQUIPAMENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, el Manual de servicio será de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°5: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE
EQUIPAMENTO

Manual de servicio (CD o USB, e impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
SISTEMA ELECTRICO
Capacidad de carga de Alternador minimo 80 Amperio.

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
SISTEMA ELECTRICO
Capacidad de carga de Alternador minimo 60 Amperio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
SISTEMA DE RODADURA
Fuerza de barra de tiro 20495 Kg

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
SISTEMA DE RODADURA
Fuerza de barra de tiro 18150Kg

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
SISTEMA DE RODADURA

Fuerza de excavacion de la cuchara (norma ISO) 150 KN como minimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
SISTEMA DE RODADURA

Fuerza de excavacion de la cuchara (norma ISO) 149 KN como minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, Para este tipo de maquina se requiere como mínimo una fuerza de cucharon de 130 KN, para realizar un tipo de trabajo mas eficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
CUCHARON EXCAVADOR

Fuerza de excavacion de la cuchara (norma ISO) 130 KN como minimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	16:02:06

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
SISTEMA DE RODADURA

Fuerza de excavacion del brazo (norma ISO) 110 KN como minimo

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta no beneficioso para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA
SISTEMA DE RODADURA

Fuerza de excavacion del brazo (norma ISO) 108 KN como minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, Se solicitó su cotización al participante sin embargo no nos envió su cotización, pese a ello, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA

CABINA

Espejo interior

Limpia parabrisas posterior

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, Para este tipo de maquina se requiere como mínimo espejo exterior y limpia parabrisa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA

CABINA

Con Espejo: indicar

Con Limpia parabrisas: indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA

SISTEMA DE MONITOREO

Indicar tipo de transmision

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado una serie de características que no necesariamente aplican para este tipo de equipo, por su propia configuración la información que muestra es otra muy distinta, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA

Manuales, Catalogos y Equipamiento

Manuales, Catalogos: Manual de Operacion y Mantenimiento en idioma castellano, (CD o impreso)

Dentro del requerimiento, se está considerando pedir los manuales del equipo lo cual es correcto. Sin embargo, se piden que estos se entreguen a parte de la manera física que también sean en un formato de ¿CD¿, lo cual a estas alturas resulta obsoleto, siendo lo más idóneo pedir una USB en donde cuenten los manuales, sin embargo, se repite la misma descripción. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA

Manuales, Catalogos y Equipamiento

Manuales, Catalogos: Manual de Operacion y Mantenimiento en idioma castellano, (USB o impreso)

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA

Manuales, Catalogos y Equipamiento

Manuales, Catalogos: Manual de Operacion y Mantenimiento en idioma castellano, (USB o impreso)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, el Manual de servicio será de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°6 EXCAVADORA SOBRE ORUGA

Manuales, Catalogos y Equipamiento

Manuales, Catalogos: Manual de Operacion y Mantenimiento en idioma castellano, (CD o USB o impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

ITEM N°1, ITEM N°2, ITEM N°3, ITEM N°4, ITEM N°5 Y ITEM N°6
E. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¿¿¿

Señores, de los factores de evaluación considerados por la Entidad para los diferentes ítems, se observa que existe una diferencia muy desproporcional con respecto una marca u otra, cabe recordar que estos factores si bien buscan otorgar puntaje a una mejora técnica, la misma tampoco puede marcar una diferencia grande de puntos, por razón de que si un postor tiene la totalidad de los puntos y otro solo 1 o 2 es difícil competir ya que cada punto representa una cantidad de dinero considerable. Cabe decir que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el artículo N° 51 indica que los factores de evaluación, incluyendo las mejoras a las especificaciones técnicas deben ser objetivos. Así mismo, en las bases estándar se indica: ¿Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.¿ Advertimos que no existe proporcionalidad entre los rangos considerados, pues a aquel postor que cuenta con características por encima del valor máximo obtiene 5 puntos por cada mejora mientras que el siguiente solo obtiene 1 punto. Y ocurre lo mismo para el segundo factor. Lo que llama la atención es que ambas mejoras favorecen a una sola marca y postor, por lo que es imposible competir de esa manera. Lo único que va a conseguir la entidad es que el proceso cuente con postor único, el cual, al ver que no tiene competencia va a ofertar el precio más alto posible, en desmedro de los recursos de la entidad y de la población. Es por ello, que solicitamos se supriman los factores de evaluación y estos se redistribuyan al precio, así la Entidad tendría un buen equipo a buen precio ya que los postores presentarían su mejor oferta al no haber una diferencia de puntos. Con ello se evitaría que algún postor presente solicitud de elevación de pliego al OSCE por vicios de nulidad. La Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias por ninguna marca en particular, debiendo tener como objetivo principal maximizar los beneficios de la inversión pública en beneficio de la población, por lo cual los procesos están sujetos a revisiones posteriores y fiscalizaciones para velar por el cumplimiento de la normativa.¿¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: E

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, así mismos los factores de evaluación elaborados por este comité son objetivos guardando vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, además estos no limitan la participación del postor en el presente proceso, por lo indicado se ha decidido NO ACOGER su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 16:02:06

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendable es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que la Responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

1. OBSERVACIÓN
CAPITULO 1
GENERALIDADES
1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
LLAVE EN MANO
Página 14

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a le letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a le letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a le letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en el Capitulo I, numeral 1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN solicitan LLAVE EN MANO lo cual es incorrecto para este tipo de procedimiento de selección ya que el objeto de la convocatoria es una máquina, debería decir Sin modalidad, no corresponde. Por lo cual solicitamos se mejore las bases de la siguiente manera:

CAPITULO 1
GENERALIDADES
1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
Sin modalidad, no corresponde
Página 14

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.6 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

I

1.6

14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

mercado realizado, se aclara que el presente procedimiento no aplica la modalidad de ejecución de LLave en mano. En las bases integradas se corregirá a fin de no generar confusión entre los posibles postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO 1

GENERALIDADES

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad, no corresponde

Página 14

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

2. OBSERVACIÓN

Referencia:

CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

e) El postor deberá presentar en su propuesta técnica, una ficha técnica o catálogo del bien para acreditar los requerimientos técnicos mínimos por cada ítem.
página 16

OBSERVACIÓN:

Al respecto, se evidencia la contravención a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD el cual es aplicable de forma obligatoria en las bases, en el numeral 7.3 precisa ¿En el caso de la sección específica, ésta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección.¿, en las Bases estándar para la contratación de bienes a través de una Adjudicación simplificada, específicamente en su página 16, el OSCE ha dispuesto que en caso la Entidad determine adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N° 03), la Entidad deberá consignar la documentación adicional, que para el presente caso es la presentación de folletos, instructivos, catálogos o ficha técnica para acreditar CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECIFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR, es decir la Entidad deberá especificar con claridad qué aspecto de las características técnicas serán acreditadas con la documentación requeridos. En ese sentido, manifestamos a la Entidad que se debe solicitar que los documentos para acreditar las especificaciones técnicas deben ser documentos, folletos, instructivos, catálogos o ficha técnica emitidos por el fabricante y no por el postor participante o distribuidor o representante de la marca. Porque el fabricante es quien tiene los conocimientos técnicos, conoce las normas que se utilizaron para determinada especificación, entre otros detalles técnicos que el representante o distribuidor desconoce, por lo que a manera de cumplir con la normativa y sus directivas se solicita adherir a los documentos para la admisión de oferta la precisión para la acreditación del numeral 3.1 de capítulo III de la sección específica y se precise de la siguiente manera:

e) Deberá presentarse documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas relacionadas al bien tales como: fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, todos los documentos emitidos por el fabricante (original o copia), por cada ítem.

página 16

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

2.2.1.1

e

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. En las bases integradas se corregirá a fin de no generar confusión entre los posibles postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias. Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con una DJ.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

3. OBSERVACIÓN

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.5 FORMA DE PAGO

La entidad realizará un pago UNICO, conforme a lo establecido en el artículo 171° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, para lo cual deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Constancia de entrega Handbook- manual de rendimiento, manuales de partes manual de servicio, manual de operación y mantenimiento.
- La entrega de la ficha técnica por cada equipo mecánico, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
- Constatación de la entrega del software o Programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes, y los mantenimientos.
- Conformidad de recepción de los manuales, otorgada por representante del Almacén de Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Masisea.

Página 19.

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que se está solicitando adicionales que en las especificaciones técnicas no se solicitan, como manuales de rendimiento y de servicio, cabe precisar que las maquinas viene con manual de partes y manual de operación y mantenimiento, no viene con manual de rendimiento y manual de servicios; asi mismo existe una incongruencia y contradicción al solicitar como requisito para el pago, los mantenimiento con un amplio detalle si en las especificaciones técnicas solo solicitan hasta las 1000 horas, luego vuelven a solicitar conformidad de recepción de los manuales, duplicando lo ya solicitado líneas arriba; estas incongruencias pueden generar confusión al momento de que el postor ganador gestione el pago por la entrega de su bien, por lo que se solicita, que todos esos requerimiento detallados se supriman. Ya que se precisan en las especificaciones técnicas y en la entrega del bien, sino se cumplen se debería penalizar al contrista ganadora de la buena pro, pero no exigirle que para que les paguen se vuelva a presentar todo o adicionales que no fueron requeridos en el numeral 3.1 especificaciones técnicas. Se solicita suprimir de forma de pago:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

-
- Constancia de entrega Handbook- manual de rendimiento, manuales de partes manual de servicio, manual de operación y mantenimiento.
 - La entrega de la ficha técnica por cada equipo mecánico, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
 - Constatación de la entrega del software o Programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes, y los mantenimientos.
 - Constatación de la entrega del Certificado de garantía del equipo mecánico.
 - Conformidad de recepción de los manuales, otorgada por representante del Almacén de Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Masisea.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no tiene Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que se suprimirá lo requerido en la forma de pago a fin de eliminar obstáculos para cumplir con el pago a los contratistas, no se debe requerir en esta instancia manuales que no se están solicitando en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se suprimirá:

- Constancia de entrega Handbook- manual de rendimiento, manuales de partes manual de servicio, manual de operación y mantenimiento.
- La entrega de la ficha técnica por cada equipo mecánico, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
- Constatación de la entrega del software o Programa de los mantenimientos hasta la vida útil del equipo mecánico, indicando la relación de repuestos, elementos de desgaste, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes, y los mantenimientos.
- Conformidad de recepción de los manuales, otorgada por representante del Almacén de Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Masisea.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

4. OBSERVACIÓN

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.1. CARACTERISITCAS TECNICAS

EQUIPAMIENTO

MANUAL DE SERVICIO (CD e IMPRESO)

Página 31

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que se está solicitando adicionales que en las especificaciones técnicas no se solicitan, como manuales de rendimiento y de servicio, cabe precisar que las maquinas viene con manual de partes y manual de operación, por lo que se solicita que el manual de servicio sea opcional, asimismo se debe presentar en CD o USB o impreso, por lo que se solicita se mejore las bases de la siguiente manera:

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.1. CARACTERISITCAS TECNICAS

EQUIPAMIENTO

MANUAL DE SERVICIO OPCIONAL, ENTREGAR LOS MANUALES EN CD O USB O IMPRESO

Página 31

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

5.1.1

no tiene

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, el Manual de servicio será de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.1. CARACTERISITCAS TECNICAS

EQUIPAMENTO

Manual de servicio - (CD o USB, e impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

5. OBSERVACIÓN

CONDICIONES DE OPERACIÓN

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

SISTEMA DE MONITOREO

En las bases dice:

INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, HORAS DE TRABAJO, TEMPERATURA DE REFRIGERANTE, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS/EVENTOS/DIAGNOSTICO (CASTELLANO).

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA Y HORAS DE TRABAJO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: no tiene Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

6. OBSERVACIÓN

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.4. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo ¿ kits de repuestos para mantenimiento preventivo.

Página 31

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en el requerimiento de mantenimiento preventivo no están tomando en cuenta que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la maquina, para efectos de mejor control. Se solicita adicionar en este requerimiento que los filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.4

Literal: no tiene

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la máquina para un mejor control. y orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se añadirá:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.4. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo - kits de repuestos para mantenimiento preventivo serán entregados

... filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Página 31

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

7. OBSERVACIÓN

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.6. Capacitación y asistencia

¿De lo siguiente:

- Capacitación del sistema de monitoreo satelital

Página 32

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en la capacitación están solicitando capacitación del sistema de monitoreo satelital, lo cual es incorrecto en este tipo de maquinaria, debiendo ser lo adecuado solicitar solo capacitación del sistema de monitoreo, por lo que se solicita se mejore la bases de la siguiente manera:

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.6. Capacitación y asistencia

¿De lo siguiente:

- Capacitación del sistema de monitoreo

Página 32

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.6 **Literal:** no tiene **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

5.1.6

no tiene

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que la capacitación se debe dictar acerca del sistema de monitoreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM N°01 : CARGADOR FRONTAL

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.6. Capacitación y asistencia

¿De lo siguiente:

- Capacitación del sistema de monitoreo

Página 32

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

8. OBSERVACIÓN

ITEM N°02 : MOTONIVELADORA

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOTOR

En el caso que los postores presenten su potencia con pérdidas de componentes tales como ventilador hidráulico, modalidades estándar, será considerado en la calificación los valores de estas pérdidas.

Página 32

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en el motor colocan una nota: En el caso que los postores presenten su potencia con pérdidas de componentes tales como ventilador hidráulico, modalidades estándar, será considerado en la calificación los valores de estas pérdidas. A fin de evitar confusión entre los postores se solicita se suprima esta nota.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que no en todos los catálogos se consigna lo requerido, por lo que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se procede a suprimir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

En las bases integradas se suprimirá:

En el caso que los postores presenten su potencia con pérdidas de componentes tales como ventilador hidráulico, modalidades estándar, será considerado en la calificación los valores de estas pérdidas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

9. OBSERVACIÓN

ITEM N°02 : MOTONIVELADORA

DIRECCIÓN

En las bases dice:

ARTICULACIÓN DERECHA E IZQUIERDA DE 20° COMO MÍNIMO, INDICAR.

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Asimismo, amparado en el principio de igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y para evitar posibles confusiones entre los postores solicitamos que este requerimiento sea modificado y sea descrito de la siguiente manera:

¿ ARTICULACIÓN DERECHA E IZQUIERDA DE 20° COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que hubo una deficiencia en la redacción, y se consignó de más el término indicar,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

DIRECCIÓN:

ARTICULACIÓN DERECHA E IZQUIERDA DE 20° COMO MÍNIMO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

10. OBSERVACIÓN
ITEM N°02 : MOTONIVELADORA
EJES

En las bases dice:

ÁNGULO DE OSCILACIÓN TOTAL POR LADO INDICAR EN GRADOS.

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y para evitar posibles confusiones entre los postores ya que este requerimiento se repite con el de ¿Oscilación del Eje Delantero de 30° como mínimo (Total)¿, por ende solicitamos que este requerimiento sea suprimido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** no tiene **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que hubo una deficiencia en la redacción, y se consignó dos veces el mismo requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se suprimirá:

ÁNGULO DE OSCILACIÓN TOTAL POR LADO INDICAR EN GRADOS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

11. OBSERVACION

CONDICIONES DE OPERACIÓN

SISTEMA DE MONITOREO

En las bases dice:

INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, HORAS DE TRABAJO, TEMPERATURA DE REFRIGERANTE, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS/EVENTOS/DIAGNOSTICO (CASTELLANO).

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, HORAS DE TRABAJO, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS/EVENTOS/DIAGNOSTICO (CASTELLANO).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

12. OBSERVACIÓN

ITEM 2 MOTONIVELADORA

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.7.2 Manuales y catálogos

MANUAL DE SERVICIO ORIGINAL (IMPRESO Y DIGITAL)

Página 33

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que se está solicitando adicionales que en las especificaciones técnicas no se solicitan, como manuales de rendimiento y de servicio, cabe precisar que las maquinas viene con manual de partes y manual de operación, por lo que se solicita que el manual de servicio sea opcional, asimismo se debe presentar en CD o USB o impreso, por lo que se solicita se mejore las bases de la siguiente manera:

ITEM 2 MOTONIVELADORA

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.7.2 Manuales y catálogos

MANUAL DE SERVICIO OPCIONAL (IMPRESO O DIGITAL)

Página 33

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.7.2

Literal: no tiene

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, el Manual de servicio será de presentación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 2 MOTONIVELADORA

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.7.2 Manuales y catálogos

Manual de servicio (CD o USB, e impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

13. OBSERVACIÓN

ITEM N°02 : MOTONIVELADORA

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo ¿ kits de repuestos para mantenimiento preventivo.

Página 33

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en el requerimiento de mantenimiento preventivo no están tomando en cuenta que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la maquina, para efectos de mejor control. Se solicita adicionar en este requerimiento que los filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.9

Literal: no tiene

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la máquina para un mejor control. y orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se añadirá:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

ITEM N°02 : MOTONIVELADORA

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo - kits de repuestos para mantenimiento preventivo serán entregados

... filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

14. OBSERVACIÓN

ITEM 2: MOTONIVELADORA

1. CONDICIONES DE OPERACIÓN

SOPORTE POST-VENTA

En las bases dice:

SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO DE OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA, ADJUNTAR DESCRIPCIÓN

Observación:

Señores miembros del comité, observamos que no están solicitando que el postor presente copia del Certificado de ser distribuidor de fabricante, lo cual podría generar que se presenten marcas de dudosa reputación lo cual puede afectar la operación óptima de la maquinaria y por ende traer retrasos en los trabajos y gastos innecesarios en mantenimiento y reparaciones lo cual puede afectar operativamente y económicamente a la entidad.

Por lo tanto, con el objetivo de asegurar que la entidad asegure un Procedimiento con pluralidad de marcas y postores solicitamos que se considere lo observado y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO DE OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA, ADJUNTAR DESCRIPCIÓN. ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que se solicita el certificado de distribuidor emitido por el fabricante a fin de verificar la relación y garantía de fábrica del bien ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se añadirá:

ITEM N°02 : MOTONIVELADORA

SOPORTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN CAMPO DE OPERACIÓN, ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE REPUESTOS Y SERVICIO MECÁNICO DURANTE Y DESPUÉS DE LA GARANTÍA, ADJUNTAR DESCRIPCIÓN. ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR EMITIDO POR EL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

15. OBSERVACIÓN
ITEM 3 RODILLO LISO
MOTOR

En las bases dice:

POTENCIA MÍNIMA 134 HP, INDICAR NORMA

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, observamos que no indica a que tipo de Potencia se refiere el requerimiento, la Potencia Neta es la más usada como referencia y teniendo en consideración que nuestro Rodillo Liso Vibratorio CATERPILLAR tiene una Potencia de 106.5 HP en Potencia neta según ISO 9249.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ POTENCIA NETA MÍNIMA 106.5 HP. NORMA ISO 9249.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°3 RODILLO LISO VIBRATORIO COMPACTADOR
MOTOR

Potencia mínima 106.5 hp, indicar norma

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

16. OBSERVACIÓN
ITEM 3 RODILLO LISO
MOTOR

En las bases dice:

COMANDADO ELECTRONICAMENTE O SIMILAR
PAGINA 34

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, observamos que no indica a que tipo de Potencia se refiere el requerimiento, la Potencia Neta es la más usada como referencia y teniendo en consideración que nuestro Rodillo Liso Vibratorio CATERPILLAR tiene una Potencia de 106.5 HP en Potencia neta según ISO 9249.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

ITEM 3 RODILLO LISO
MOTOR

En las bases dice:

COMANDADO ELECTRONICAMENTE O MECANICAMENTE.
PAGINA 34

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que en este tipo de maquina hay 2 tipos de motores, comandado electronicamente y mecanicamente, a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se añadirá:

ITEM 3 RODILLO LISO
MOTOR

En las bases dice:

COMANDADO ELECTRONICAMENTE O MECANICAMENTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

PAGINA 34

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

17. OBSERVACIÓN
ITEM 3 RODILLO LISO
MOTOR

En las bases dice:

SISTEMA DE PROPULSION

Tipo: independientes para tambor y neumáticos

PAGINA 34

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, observamos que no indica a que tipo de Potencia se refiere el requerimiento, la Potencia Neta es la más usada como referencia y teniendo en consideración que nuestro Rodillo Liso Vibratorio CATERPILLAR tiene una Potencia de 106.5 HP en Potencia neta según ISO 9249.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea suprimido ya que en el mercado existen marcas que cuenta con una sola bomba para ambos casos, y ante este requerimiento se estaría restringiendo su participación, por lo que se solicita suprimir: independientes para tambor y neumáticos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** no tiene **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que en este tipo de maquina hay 2 tipos de sistema de propulsión, a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se suprimirá:

ITEM 3 RODILLO LISO

SISTEMA DE PROPULSION

Tipo: independientes para tambor y neumáticos

PAGINA 34

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

18. OBSERVACIÓN

ITEM 3 RODILLO

CABINA

En las bases dice:

CABINA CERRADA CON ROPS/FOPS, CON AIRE ACONDICIONADO, CON ESPEJO INTERIOR Y EXTERIOR, LIMPIAPARABRISAS DELANTERO Y POSTERIOR, CON ASIENTO ERGONÓMICO CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, LUCES INTERIORES DE TRABAJO, SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ CABINA CERRADA CON ROPS/FOPS, CON AIRE ACONDICIONADO, CON ESPEJO INTERIOR Y EXTERIOR, LIMPIAPARABRISAS DELANTERO Y POSTERIOR, CON ASIENTO CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, LUCES INTERIORES DE TRABAJO, SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O SISTEMA MONITOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: no tiene Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 3 RODILLO LISO

CABINA

CABINA CERRADA CON ROPS/FOPS, CON AIRE ACONDICIONADO, CON ESPEJO INTERIOR Y EXTERIOR, LIMPIAPARABRISAS DELANTERO Y POSTERIOR, CON ASIENTO CON CINTURÓN DE SEGURIDAD, LUCES INTERIORES DE TRABAJO, SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O SISTEMA MONITOR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

19. OBSERVACIÓN

ITEM 3 RODILLO

CONDICIONES DE OPERACIÓN

SISTEMA DE MONITOREO

En las bases dice:

INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, HORAS DE TRABAJO, TEMPERATURA DE REFRIGERANTE, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS/EVENTOS/DIAGNOSTICO (CASTELLANO).

PAGINA 34

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, Y HORAS DE TRABAJO.

PAGINA 34

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

PAGINA 34

20. OBSERVACIÓN

ITEM 3 RODILLO

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.12.2 Manuales, catálogos y equipamiento

MANUAL DE SERVICIO (cd o impreso)

Página 35

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que se está solicitando adicionales que en las especificaciones técnicas no se solicitan, como manuales de rendimiento y de servicio, cabe precisar que las maquinas viene con manual de partes y manual de operación, por lo que se solicita que el manual de servicio sea opcional, asimismo se debe presentar en CD o USB o impreso, por lo que se solicita se mejore las bases de la siguiente manera:

ITEM 3 RODILLO

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.12.2 Manuales, catálogos y equipamiento

MANUAL DE SERVICIO ¿ OPCIONAL (cd o impreso)

Página 35

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.12.2

Literal: no tiene

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Especifico 5.1.12.2 no tiene 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

la observación, el Manual de servicio será de presentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 3 RODILLO

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.12.2 Manuales, catálogos y equipamiento

Manual de servicio (CD o USB, e impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

21. OBSERVACIÓN

ITEM N°03 : RODILLO

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.14. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo ¿ kits de repuestos para mantenimiento preventivo.

Página 35

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en el requerimiento de mantenimiento preventivo no están tomando en cuenta que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la maquina, para efectos de mejor control. Se solicita adicionar en este requerimiento que los filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.14

Literal: no tiene

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la máquina para un mejor control. y orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se añadirá:

ITEM N°03 : RODILLO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.14. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo - kits de repuestos para mantenimiento preventivo serán entregados

... filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

22. OBSERVACIÓN
ITEM N°03 : RODILLO
CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5.1.6. Capacitación y asistencia
¿De lo siguiente:
- Capacitación del sistema de monitoreo satelital
Página 35

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en la capacitación están solicitando capacitación del sistema de monitoreo satelital, lo cual es incorrecto en este tipo de maquinaria, debiendo ser lo adecuado solicitar solo capacitación del sistema de monitoreo, por lo que se solicita se mejore la bases de la siguiente manera:

ITEM N°03 : RODILLO
CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5.1.6. Capacitación y asistencia
¿De lo siguiente:
- Capacitación del sistema de monitoreo
Página 35

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.6 **Literal:** no tiene **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

5.1.6

no tiene

35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM N°03 : RODILLO

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.6. Capacitación y asistencia

¿De lo siguiente:

- Capacitación del sistema de monitoreo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

23. OBSERVACION

ITEM 4 TRACTOR

TRANSMISIÓN

En las bases dice:

VELOCIDAD MÍNIMA DE 9.6 KM/H HACIA ADELANTE Y 9.6 KM/H HACIA ATRÁS

PAGINA 36

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y para evitar posibles confusiones entre los postores por errores de escritura, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ VELOCIDAD MÁXIMA DE 9.6 KM/H HACIA ADELANTE COMO MÍNIMO Y 9.6 KM/H HACIA ATRÁS COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan No acoger la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

24. OBSERVACIÓN

ITEM 4 TRACTOR

CONDICIONES DE OPERACIÓN

SISTEMA DE MONITOREO

En las bases dice:

INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, HORAS DE TRABAJO, TEMPERATURA DE REFRIGERANTE, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS/EVENTOS/DIAGNOSTICO (CASTELLANO).

PAGINA 36

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, HORAS DE TRABAJO, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS/EVENTOS/DIAGNOSTICO (CASTELLANO).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: no tiene Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione informacion de la ubicacion de la maquinaria, horas de trabajo, codigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

25. OBSERVACIÓN

ITEM 4 TRACTOR

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.17.2 Manuales, catálogos y equipamiento

MANUAL DE SERVICIO ORIGINAL (impreso y digital)

Página 36

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que se está solicitando adicionales que en las especificaciones técnicas no se solicitan, como manuales de rendimiento y de servicio, cabe precisar que las maquinas viene con manual de partes y manual de operación, por lo que se solicita que el manual de servicio sea opcional, asimismo se debe presentar en CD o USB o impreso, por lo que se solicita se mejore las bases de la siguiente manera:

ITEM 4 TRACTOR

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.17.2 Manuales, catálogos y equipamiento

MANUAL DE SERVICIO ORIGINAL OPCIONAL (impreso y digital)

EQUIPAMIENTO

Manual de servicio ¿ OPCIONAL(cd o impreso)

Página 36

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.17.2

Literal: no tiene

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

5.1.17.2

no tiene

36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, el Manual de servicio será de presentación opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 4 TRACTOR

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.17.2 Manuales, catálogos y equipamiento

MANUAL DE SERVICIO ORIGINAL (CD o USB, e Impreso)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

26. OBSERVACIÓN

ITEM N°03 : RODILLO

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.19. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo ¿ kits de repuestos para mantenimiento preventivo.

Página 37

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en el requerimiento de mantenimiento preventivo no están tomando en cuenta que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la maquina, para efectos de mejor control. Se solicita adicionar en este requerimiento que los filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.19

Literal: no tiene

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la máquina para un mejor control. y orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se añadirá:

ITEM N°04 : TRACTOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.19. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo - kits de repuestos para mantenimiento preventivo serán entregados

... filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Página 37

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

27. OBSERVACION
ITEM 5 RETROEXCAVADORA
MOTOR

En las bases dice:

TURBO ALIMENTADO POST ENFRIADO

PAGINA 37

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y para evitar posibles confusiones entre los postores ya que la norma ISO 14396 se refiere a la Potencia Bruta, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

ITEM 5 RETROEXCAVADORA
MOTOR

En las bases dice:

TURBO ALIMENTADO O TURBO COMPRESOR

PAGINA 37

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 5 RETROEXCAVADORA
MOTOR

En las bases dice:

TURBO ALIMENTADO O TURBO COMPRESOR

PAGINA 3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

28. OBSERVACIÓN
ITEM 5 RETROEXACAVDORA
MOTOR

En las bases dice:

POTENCIA NETA NO MENOR DE 87 HP SEGÚN NORMA ISO 9249/ISO 14396, INDICAR RPM

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y para evitar posibles confusiones entre los postores ya que la norma ISO 14396 se refiere a la Potencia Bruta, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ POTENCIA NETA NO MENOR DE 87 HP SEGÚN NORMA ISO 9249, INDICAR RPM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: no tiene Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, la potencia neta puede ser según norma ISO9249 o SAEJ1349, la norma ISO14396 se utiliza para la potencia bruta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°5 RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE

Potencia neta no menor de 87 hp, según norma ISO 9249 o J1349, indicar rpm.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

29. OBSERVACIÓN

ITEM 5

MOTOR

En las bases dice:

Emissiones de gases: TIER 3 o euro 3 o similar o equivalente a mas

Pagina 37

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y para evitar posibles confusiones entre los postores ya que la norma ISO 14396 se refiere a la Potencia Bruta, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

ITEM 5

MOTOR

En las bases dice:

Emissiones de gases: TIER 2 o euro 2 o similar o equivalente a mas

Pagina 37

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 5

MOTOR

En las bases dice:

Emissiones de gases: TIER 2 o euro 2 o similar o equivalente a mas

Pagina 37

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

30. OBSERVACIÓN
ITEM 5 RETROEXCAVADORA
DIRECCIÓN

En las bases dice:

HIDRÁULICA, COMANDO MEDIANTE VOLANTE CIRCULAR.

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ HIDRÁULICA/SERVODIRECCIÓN HIDROSTÁTICA, COMANDO MEDIANTE VOLANTE CIRCULAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: no tiene **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan No acoger la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

31. OBSERVACIÓN
ITEM 5 RETROEXCAVADORA
CONDICIONES DE OPERACIÓN
SISTEMA DE MONITOREO

En las bases dice:

INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA, HORAS DE TRABAJO, TEMPERATURA DE REFRIGERANTE, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS/EVENTOS/DIAGNOSTICO (CASTELLANO).

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR UN (01) AÑO COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA Y HORAS DE TRABAJO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: no tiene Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, por lo que solo se va solicitar en el sistema de monitoreo: indicar tipo de transmisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO:

Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguna por un (01) año como mínimo. Que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, códigos/eventos/diagnostico. (Castellano)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

32. OBSERVACIÓN
ITEM 6 EXCAVADORA
MOTOR

En las bases dice:

MOTOR DE 4 O 6 CILINDROS, TURBOALIMENTADO, POSTENFRIADO , CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE.

PAGINA 39

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ MOTOR DE 4 CILINDROS COMO MÍNIMO, TURBOALIMENTADO, POSTENFRIADO, CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE O DE INYECCIÓN DIRECTA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** no tiene **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

33. OBSERVACIÓN

ITEM 6 EXCAVADORA

SISTEMA ELECTRICO

Luces de trabajo halógenos

PAGINA 40

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

ITEM 6 EXCAVADORA

SISTEMA ELECTRICO

Luces de trabajo halógenos o LED.

PAGINA 40

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: no tiene

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 6 EXCAVADORA

SISTEMA ELECTRICO

Luces de trabajo halógenos o LED.

PAGINA 40

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

34. OBSERVACIÓN
ITEM 6 EXCAVADORA
SISTEMA DE RODADURA
Zapatatas de dos garras: indicar
PAGINA 40

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

ITEM 6 EXCAVADORA
SISTEMA DE RODADURA
Zapatatas de dos garras como mínimo.
PAGINA 40

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: no tiene Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 6 EXCAVADORA
SISTEMA DE RODADURA
Zapatatas de dos garras como mínimo.
PAGINA 40

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

35. OBSERVACIÓN
ITEM 6 EXCAVADORA
SISTEMA DE RODADURA

En las bases dice:
CADENAS, RUEDAS GUÍAS Y RODILLOS SUPERIORES E INFERIORES SELLADOS Y LUBRICADOS.
PAGINA 40

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo y teniendo en consideración que las Ruedas guías

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ CADENAS SELLADAS Y LUBRICADAS, CON RUEDAS GUÍAS Y RODILLOS SUPERIORES E INFERIORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** no tiene **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 6 EXCAVADORA
SISTEMA DE RODADURA
CADENAS LUBRICADAS, CON RUEDAS GUÍAS Y RODILLOS SUPERIORES E INFERIORES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

36. OBSERVACIÓN
ITEM 6 EXCAVADORA
CUCHARÓN EXCAVADORA

En las bases dice:

CUCHARÓN DE ALTA RESISTENCIA, MÍNIMO 1M3

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo y teniendo en consideración que las Ruedas guías

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ CUCHARÓN DE ALTA RESISTENCIA O DE USO GENERAL , MÍNIMO 1M3

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: no tiene **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 6 EXCAVADORA
CUCHARÓN DE ALTA RESISTENCIA O DE USO GENERAL , MÍNIMO 1M3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20103913340	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	ORVISA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	17:43:02

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

37. OBSERVACIÓN
ITEM 6: EXCAVADORA
CUCHARÓN EXCAVADORA
En las bases dice:
PUNTAS Y CANTONERAS PARA SERVICIO PESADO

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo y teniendo en consideración que las Ruedas guías

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ PUNTAS Y CANTONERAS PARA SERVICIO PESADO O USO GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** no tiene **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 6 EXCAVADORA
PUNTAS Y CANTONERAS PARA SERVICIO PESADO O USO GENERAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

38. Observación

CUCHARÓN EXCAVADORA

En las bases dice:

FUERZA DE EXCAVACIÓN DE LA CUCHARA (NORMA ISO) 150 KN COMO MÍNIMO

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. teniendo en consideración que nuestra Excavadora CATERPILLAR tiene una Fuerza de Excavación de la cuchara de 130 kN tal como lo indicamos en nuestra Cotización enviada a vuestra entidad mediante Carta de Ventas N°200-2023/ORV-PCL el cual fue utilizado para para el Estudio de mercado del Presente Procedimiento de Selección.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ FUERZA DE EXCAVACIÓN DE LA CUCHARA (NORMA ISO) 130 KN COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** no tiene **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, Para este tipo de maquina se requiere como mínimo una fuerza de cucharón de 130 KN, para realizar un tipo de trabajo mas eficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM N°6 EXCAVADORA

CUCHARON EXCAVADOR

Fuerza de excavacion de la cuchara (norma ISO) 130 KN como minimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

39. OBSERVACIÓN
ITEM 6 EXCAVADORA
CABINA

En las bases dice:

SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO.

PAGINA 40

Observación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, amparado en el principio de Igualdad de trato, del literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Los fabricantes utilizan sus propias terminologías para describir o mencionar a los componentes de su equipo, por lo que es imposible uniformizar términos para identificar a las especificaciones técnicas del equipo requerido o en su defecto no lo indican en su catálogo sin que eso afecte la productividad del equipo.

Por lo tanto, con el objetivo de NO RESTRINGIR nuestra participación y que este proceso fomente la mayor participación de potenciales postores y así acreditar la existencia de la pluralidad de marcas y postores que cumplan con el requerimiento, solicitamos que se considere nuestra participación con nuestra marca CATERPILLAR y que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

¿ SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O SISTEMA MONITOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** no tiene **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 6 EXCAVADORA

CABINA

SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O SISTEMA MONITOR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103913340

Nombre o Razón social : ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:43:02

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

40. OBSERVACIONES

ITEM N°06 : EXCAVADORA

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.29. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo ¿ kits de repuestos para mantenimiento preventivo.

Página 41

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios." (lo resaltado y subrayado es agregado).

Además, en el artículo 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación" (lo resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, en el artículo 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: precisa que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.¿

En ese sentido, observamos que en el requerimiento de mantenimiento preventivo no están tomando en cuenta que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la maquina, para efectos de mejor control. Se solicita adicionar en este requerimiento que los filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.29

Literal: no tiene

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que los filtros y lubricantes deben ser entregados junto con la máquina para un mejor control. y orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

En las bases integradas se añadirá:

ITEM N°06 : EXCAVADORA

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1.29. Disponibilidad de servicios y repuestos

Mantenimiento preventivo - kits de repuestos para mantenimiento preventivo serán entregados

... filtros y lubricantes sean entregados junto con la maquina.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20103327378

Nombre o Razón social : CARPIO S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:16:00

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

ITEM 7

Observamos el requerimiento de solicitud de DISPONIBILIDAD DE CENTRO DE SERVICIOS Y ALMACENES DE REPUESTOS

Al respecto debemos manifestar que si bien es cierto, la entidad es la encargada de formular el requerimiento de acuerdo a la necesidad, sugerimos complementar dicho requerimiento con solicitar que el participante o proveedor tenga la condición de Concesionario o comercializador autorizado de la marca, sustentado por una carta otorgado por el distribuidor de la marca a nivel nacional

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se añadirá:

ITEM 7 CAMION VOLQUETE

Distribuidor Autorizado de la marca del Equipo ofertado, acreditar con carta de representación oficial de la marca en el Peru.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 01

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

PESO DE OPERACION

Pág.

En las bases dice:

- PESO DE OPERACION: MINIMO DE 17,500 KG MAXIMO DE 18,500 KG

Observación:

Señores miembros del comité, de los requerimientos del peso de operación indican mínimo de 17500 kg máximo de 18500 kg y nuestro equipo tiene un peso operativo de 17,044 KG, teniendo en consideración que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, y habiendo sido participe del estudio de mercado de la entidad, se solicita hacer la debida consideración de nuestra medida, esto con el fin de no vulnerar el principio de a) Libertad de concurrencia de acuerdo al RLCE y evitar restringir nuestra participación y la de potenciales postores a fin de fomentar la pluralidad de marcas en la competencia, cabe señalar que inclinar los requerimientos hacia una sola marca es causal de nulidad del proceso y de una denuncia posterior a contraloría y al organismo de contrataciones del estado.

Por lo tanto, en aras de asegurar la pluralidad de postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

- PESO DE OPERACIÓN: MINIMO DE 17,000KG MAXIMO DE 18,500KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: rtm

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercuten en el procedimiento de selección. Cabe precisar que el participante cumple con lo requerido en las bases, mayor peso da más estabilidad y equilibrio en la operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

- PESO DE OPERACIÓN: MINIMO DE 17,500KG

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

CUCHARON

Pág.

En las bases dice:

- DE USO GENERAL CAPACIDAD MINIMA DE 3 M3, CON DIENTES EN LA BASE DEL LAMPON.

Observación:

Señores miembros del comité, observamos que en el cucharon solicita que cuente solo con dientes en la base del lampón, queremos dar a conocer al comité que con el fin de proteger de una mayor manera la base del lampón y que este alargue su tiempo de vida es que los fabricantes de cargadores frontales incluyen los segmentos que se instalan entre cada diente, con el fin de que la entidad pueda tener un equipo correctamente configuramos es que solicitamos se adicione al requerimiento los segmentos, quedando de la siguiente manera

- DE USO GENERAL CAPACIDAD MINIMA DE 3 M3, CON DIENTES Y SEGMENTOS EN LA BASE DEL LAMPON.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: rtm

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

- DE USO GENERAL CAPACIDAD MINIMA DE 3 M3, CON DIENTES Y SEGMENTOS EN LA BASE DEL LAMPON

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

SISTEMA HIDRAULICO

Pág.

En las bases dice:

- PRESION AL SISTEMA HIDRAULICO INDICAR.

Observación:

Señores miembros del comité, Observamos que se está solicitando un rango de presiones hidráulicas en la calificación del cargador, pero en los requerimientos técnicos mínimos solo se solicita indicar, con el fin de enmarcar el presente proceso de selección en las normativas que se tiene en la ley de contrataciones del estado solicitamos modificar los requerimientos técnicos mínimos y ajustar los rangos de calificación de este requerimiento de la siguiente manera:

En los requerimientos técnicos mínimo

SISTEMA HIDRAULICO: Presión del sistema hidráulico: Mínimo de 3000 PSI

En los factores de evaluación

SISTEMA HIDRAULICO

Mejora 1 Presión máxima del sistema hidráulico (PSI)

Mayor a 3300 PSI 5.0 puntos

De 3000 PSI HASTA 3300 PSI 0.5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III - IV

Literal: 3.1

Página: rtm

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que no se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:11:53

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04

Capítulo IV

REQUERIMIENTO

FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

CUCHARON

Pág.

En las bases dice:

- ALTURA AL PIN DE GIRO DE CUCHARON MINIMO DE 4000 MM.

Observación:

Señores miembros del comité, observamos que en los requerimientos técnicos mínimo solicita una altura de pasador de 4000 mm, pero otorga puntaje a dimensiones menores, por lo que se estaría contradiciendo las normativas que se tiene en la ley de contrataciones del estado, con el fin de enmarcar el proceso según normativa solicitamos modificar los factores de valuación de la siguiente manera:

Mejora 2: Altura del pasado del cucaron (mm)

Mayor a 4100 mm 5.0 puntos

Mayor a 4000 mm hasta 4100 mm 0.5 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, así mismos los factores de evaluación elaborados por este comité son objetivos guardando vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, además estos no limitan la participación del postor en el presente proceso, por lo indicado se ha decidido NO ACOGER su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 05

Capítulo IV

FACTORES DE EVALUACION

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

B. PLAZO DE ENTREGA

En las bases dice:

De 01 hasta 15 días calendario 30 puntos

De 16 hasta 40 días calendario 15 puntos

De 41 hasta 59 días calendario 05 puntos

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia;

OBSERVAMOS en las bases que hay una contradicción en el capítulo I generalidades donde indica que el plazo de entrega en el ítem 1 cargador frontal sobre ruedas es NO mayor a 30 días calendario, con el factor de evaluación que califica plazos de entrega es hasta 59 días, en tal sentido para evitar confusiones en los potenciales postores solicitamos se modifique la calificación de la siguiente manera:

De 01 hasta 10 días calendario 30 puntos

De 11 hasta 20 días calendario 15 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: B

Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, así mismos los factores de evaluación elaborados por este comité son objetivos guardando vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, además estos no limitan la participación del postor en el presente proceso, por lo indicado se ha decidido NO ACOGER su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 06

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 2: MOTONIVELADORA

MOTOR

En las bases dice:

- POTENCIA NETA MAXIMA EN LA PRIMERA MARCHA MAYOR O IGUAL A 150 HP, INDICAR RPM

Observación:

Señores miembros del comité, observamos que solicitan tener una potencia mínima de 150 HP en la primera marcha, vemos con sorpresa que solo solicita dicha potencia en una sola marcha cuando se sabe que la motoniveladora tiene un rango de marchas en la que el equipo opera según las condiciones de trabajo, el considerar solo la primera marcha y con un rango tan mínimo de potencia podría conllevar que postores inescrupulosos oferten equipos con rangos de potencia muy reducido y sorprendan a la entidad, en tal sentido, solicitamos modificar dicho requerimiento de la siguiente manera: - POTENCIA NETA MÁXIMA (SAE J1349 / ISO 9249): MINIMO DE 195 HP, INDICAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. Se aclara que la maquina que distribuye el postor cuenta con la potencia neta maxima en la primera marcha y es 150 HP, por lo cual si cumple con lo requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:11:53

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 07

Capítulo IV

FACTORES DE EVALUACION

ITEM 2: MOTONIVELADORA

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

En las bases dice:

Mejora 2: Reserva de torque de motor mínimo 37%

Mayor a 39% hasta 41% 5.0 puntos

Mayor a 37% hasta 39% 0.5 puntos

Observación:

Señores miembros del comité, observamos que otorga puntaje a la reserva de torque, queremos dar a conocer al comité especial que este factor solo es usado por los equipos en un 3% aproximadamente en toda su vida útil, es decir en muy pocas ocasiones se goza de dicho factor por lo que calificarlo resulta menos provechoso para los intereses de la entidad, por lo contrario está dejando de calificar un factor determinante en la productividad del equipo como es la potencia del motor, por lo que solicitamos cambiar la calificación de la reserva de torque a la potencia neta del motor de la siguiente manera:

Mejora 2: Potencia máxima Neta del Motor (SAE J1349 / ISO 9249) (HP)

Mayor a 199 HP 5.0 puntos

Mayor a 195 hp mm hasta 199 HP 0.5 puntos

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, así mismos los factores de evaluación elaborados por este comité son objetivos guardando vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, además estos no limitan la participación del postor en el presente proceso, por lo indicado se ha decidido NO ACOGER su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 08

Capítulo IV

FACTORES DE EVALUACION

ITEM 3: RODILLO LISO VIBRATORIO

PLAZO DE ENTREGA

En las bases dice:

De 01 hasta 15 días calendario 30 puntos

De 16 hasta 40 días calendario 15 puntos

De 41 hasta 59 días calendario 05 puntos

Observación:

En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia;

OBSERVAMOS en las bases que hay una contradicción en el capítulo I generalidades donde indica que el plazo de entrega en el ítem 3 rodillo liso vibratorio es NO mayor a 30 días calendario, con el factor de evaluación que califica plazos de entrega es hasta 59 días, en tal sentido para evitar confusiones en los potenciales postores solicitamos se modifique la calificación de la siguiente manera:

De 01 hasta 10 días calendario 30 puntos

De 11 hasta 20 días calendario 15 puntos

De 21 hasta 29 días calendario 05 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, así mismos los factores de evaluación elaborados por este comité son objetivos guardando vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, además estos no limitan la participación del postor en el presente proceso, por lo indicado se ha decidido NO ACOGER su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 09

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 4: TRACTOR SOBRE ORUGAS

PESO DE OPERACION

Pág.

En las bases dice:

- PESO DE OPERACION: EN ORDEN DE TRABAJO NO MENOR DE 22,330 KG COMO MINIMO, INCLUIDO RIPPER.

Observación:

Señores miembros del comité, de los requerimientos del peso de operación indican mínimo de 22,330 kg y nuestro equipo tiene un peso operativo de 21,051 KG, teniendo en consideración que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, y habiendo sido participe del estudio de mercado de la entidad, se solicita hacer la debida consideración de nuestra medida, esto con el fin de no vulnerar el principio de a) Libertad de concurrencia de acuerdo al RLCE y evitar restringir nuestra participación y la de potenciales postores a fin de fomentar la pluralidad de marcas en la competencia, cabe señalar que inclinar los requerimientos hacia una sola marca es causal de nulidad del proceso.

Por lo tanto, en aras de asegurar la pluralidad de postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

- PESO DE OPERACION: EN ORDEN DE TRABAJO NO MENOR DE 21,000 KG. COMO MINIMO, INCLUIDO RIPPER

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 4: TRACTORSOBREORUGAS

PESO DE OPERACION EN ORDEN DE TRABAJO NO MENOR DE 21,000 KG COMO MINIMO, INCLUIDO RIPPER.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 10

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 4: TRACTOR SOBRE ORUGAS

TRANSMISION

Pág.

En las bases dice:

- TIPO SERVO TRANSMISION PLANETARIA / HIDROSTATICO, INDICAR Nª DE MARCHA, VELOCIDAD MINIMA DE 9,6 KM/HR. HACIA ADELANTE Y 9,6 KM/HR. HACIA ATRÁS.

Observación:

Estimados miembros del comité, En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia; Toda la información requerida, debe ser clara y coherente, para que así tengan todos los participantes ninguna duda de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

En el tipo de transmisión observamos que está solicitando que sea servo transmisión planetario / hidrostática, el símbolo ¿/¿ puede generar confusiones a potenciales postores ya que se puede entender que se solicita que la transmisión cumpla los dos requisitos, con el fin de evitar confusiones solicitamos remplazar dicho símbolo por la palabra y/o

- TIPO SERVO TRANSMISION PLANETARIA Y/O HIDROSTATICO, INDICAR Nª DE MARCHA, VELOCIDAD MINIMA DE 9,6 KM/HR. HACIA ADELANTE Y 9,6 KM/HR. HACIA ATRÁS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge parcialmente la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 4 TRACTOR

TRANSMISIÓN

- TIPO SERVO TRANSMISION PLANETARIA Y/O HIDROSTATICO, INDICAR Nª DE MARCHA, VELOCIDAD MINIMA DE 9.6 KM/H HACIA ADELANTE COMO MÍNIMO Y 9.6 KM/H HACIA ATRÁS COMO MÍNIMO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 11

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 4: TRACTOR SOBRE ORUGAS

MANDOS FINALES

Pág.

En las bases dice:

- PLANETARIO DE REDUCCION SENCILLA / DOBLE

Observación:

Estimados miembros del comité, En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia;

Toda la información requerida, debe ser clara y coherente, para que así tengan todos los participantes ninguna duda de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

En los mandos finales observamos que está solicitando que sea sencilla / doble, el símbolo ¿/¿ puede generar confusiones a potenciales postores ya que se puede entender que se solicita que los mandos cumplan los dos requisitos, con el fin de evitar confusiones solicitamos remplazar dicho símbolo por la palabra y/o

- PLANETARIO DE REDUCCION SENCILLA Y/O DOBLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 4: TRACTOR SOBRE ORUGAS

MANDOS FINALES

- PLANETARIO DE REDUCCION SENCILLA Y/O DOBLE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 12

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

CARGADORA

Pág

En las bases dice:

- CARGADORA: FUERZA DE ROMPIMIENTO/DESPRENDIMIENTO DEL CUCHARON NO MENOR DE 54 KN.

Observación:

Señores miembros del comité, de los requerimientos del cargador sobre la fuerza de rompimiento/desprendimiento del cucharón no menor de 54 KN, teniendo en consideración que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, y habiendo sido participe del estudio de mercado de la entidad, se solicita hacer la debida consideración de nuestra medida, esto con el fin de no vulnerar el principio de a) Libertad de concurrencia de acuerdo al RLCE y evitar restringir nuestra participación y la de potenciales postores a fin de fomentar la pluralidad de marcas en la competencia, cabe señalar que inclinar los requerimientos hacia una sola marca es causal de nulidad del proceso .

Por lo tanto, en aras de asegurar la pluralidad de postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

- CARGADORA: FUERZA DE ROMPIMIENTO/DESPRENDIMIENTO DEL CUCHARON NO MENOR DE 45 KN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

CARGADORA

- CARGADORA: FUERZA DE ROMPIMIENTO/DESPRENDIMIENTO DEL CUCHARON NO MENOR DE 45 KN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 13

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

PESO DE OPERACION

Pág

En las bases dice:

- NO MENOR A 8,026 KG Y NO MAYOR A 9,000 KG (CONSIDERANDO ACCIONAMIENTO 4WD, CABINA CERRADA CON BRAZO EXTENSION)

Observación:

Señores miembros del comité, de los requerimientos del peso de operación indican no menor a 8,026 kg y no mayor a 9,000 kg (considerando accionamiento 4wd, cabina cerrada con brazo extensión) y nuestro equipo tiene un peso operativo de 7,872 KG, teniendo en consideración que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, y habiendo sido participe del estudio de mercado de la entidad, se solicita hacer la debida consideración de nuestra medida, esto con el fin de no vulnerar el principio de a) Libertad de concurrencia de acuerdo al RLCE y evitar restringir nuestra participación y la de potenciales postores .

Por lo tanto, en aras de asegurar la pluralidad de postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

- NO MENOR A 7,800 KG Y NO MAYOR A 9,000 KG (CONSIDERANDO ACCIONAMIENTO 4WD, CABINA CERRADA CON BRAZO EXTENSION)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercuten en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

- NO MENOR A 7800 KG Y NO MAYOR A 9000 KG (CONSIDERANDO ACCIONAMIENTO 4WD, CABINA CERRADA CON BRAZO EXTENSION)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245
Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023
Hora de envío : 22:11:53

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 14

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE

Pág

OTROS

- EN LAS BASES NO SE INDICA EL TIPO DE ESTABILIZADORES QUE DEBE LLEVAR LA RETROEXCAVADORA.

Observación:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Los estabilizadores en una retroexcavadora cumplen una gran función pues permiten soportar el peso del equipo y estabilizarlo en los terrenos donde trabajara permitiendo con ello que el operador realice las maniobras de forma segura para cumplir con los trabajos que se le encarguen. Hay que tener en cuenta que los trabajos de saneamiento, mantenimiento y otros que se realicen en diferentes partes de la región de Padre Abad son sinuosos e irregulares, por lo que los estabilizadores de forma trapezoidal o diagonal son los más óptimos para este tipo de trabajos.

Por lo tanto, en aras de que la entidad logre adquirir una máquina que este acorde a los avances tecnológicos y evitar que postores inescrupulosos oferten maquinas con tecnología ya desfasada, inapropiada u obsoleta, solicitamos considerar el siguiente requerimiento:

- TIPO DE ESTABILIZADORES: DIAGONAL A CADA LADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaria para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que no se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercuten en el procedimiento de selección. Cabe precisar que

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

III

3.1

RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

mayor peso da mas estabilidad y equilibrio en la operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:11:53

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 15

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

EJES Y MANDOS FINALES

Pág

OTROS

- EN LAS BASES NO SE INDICA LA CAPACIDAD DEL EJE DELANTERO ESTÁTICO COMO MÍNIMO

Observación:

Estimados miembros del comité, En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia;

Toda la información requerida, debe ser clara y coherente, para que así tengan todos los participantes ninguna duda de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

Observamos que en las bases no se solicita la capacidad del eje delantero estático en las especificaciones técnicas del Retroexcavadora, pero en la mejora 1 está otorgando puntaje al ejes (Carga Estática del Eje Trasero), la ley de contrataciones del estado indica que se podrá otorgar puntaje a los factores que superen o mejoren los requerimientos técnicos mínimos, en este caso en particular no se estaría cumpliendo la normativa, por los argumentos expuestos y con el fin de que el proceso en referencia esté acorde a los lineamientos que rige la ley de contrataciones del estado, solicitamos se incluya en los requerimientos técnicos el factor de carga estática del eje trasero de la siguiente manera:

- EJES Y MANDOS FINALES: CAPACIDAD EJE DELANTERO ESTATICO NO MENOR DE 22,000 KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que no se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercuten en el procedimiento de selección. Cabe precisar que mayor peso da mas estabilidad y equilibrio en la operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:11:53

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 16

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

EJES Y MANDOS FINALES

Pág

OTROS

- EN LAS BASES NO SE INDICA LA CAPACIDAD DEL EJE TRASERO DINAMICO COMO MÍNIMO

Observación:

Estimados miembros del comité, En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia;

Toda la información requerida, debe ser clara y coherente, para que así tengan todos los participantes ninguna duda de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

Observamos que en las bases no se solicita la capacidad del eje trasero dinámico en las especificaciones técnicas del Retroexcavadora, pero en la mejora 2 está otorgando puntaje al ejes (Carga Dinámica del Eje Trasero), la ley de contrataciones del estado indica que se podrá otorgar puntaje a los factores que superen o mejoren los requerimientos técnicos mínimos, en este caso en particular no se estaría cumpliendo la normativa, por los argumentos expuestos y con el fin de que el proceso en referencia esté acorde a los lineamientos que rige la ley de contrataciones del estado, solicitamos se incluya en los requerimientos técnicos el factor de carga estática del eje trasero de la siguiente manera:

- EJES Y MANDOS FINALES: CAPACIDAD EJE DELANTERO DINAMICO NO MENOR DE 9,000 KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que no se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercuten en el procedimiento de selección. Cabe precisar que mayor peso da mas estabilidad y equilibrio en la operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:17:38

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 17

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

EJES Y MANDOS FINALES

Pág

OTROS

- EN LAS BASES NO SE INDICA LA CAPACIDAD DEL EJE TRASERO DINAMICO COMO MÍNIMO

Observación:

Estimados miembros del comité, En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus encisos:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia;

Toda la información requerida, debe ser clara y coherente, para que así tengan todos los participantes ninguna duda de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

Observamos que en las bases no se solicita la capacidad del eje trasero dinámico en las especificaciones técnicas del Retroexcavadora, pero en la mejora 2 está otorgando puntaje al ejes (Carga Dinámica del Eje Trasero), la ley de contrataciones del estado indica que se podrá otorgar puntaje a los factores que superen o mejoren los requerimientos técnicos mínimos, en este caso en particular no se estaría cumpliendo la normativa, por los argumentos expuestos y con el fin de que el proceso en referencia esté acorde a los lineamientos que rige la ley de contrataciones del estado, solicitamos se incluya en los requerimientos técnicos el factor de carga estática del eje trasero de la siguiente manera:

- EJES Y MANDOS FINALES: CAPACIDAD EJE TRASERO DINAMICO NO MENOR DE 9,000 KG

(CORRIGIENDO LA OBSERVACION N°16 QUE POR ERROR DE TIPEO SE PUSO EJE DELANTERO CUANDO DEBIO DECIR EJE TRASERO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: RTM
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determinan que no se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercuten en el procedimiento de selección. Cabe precisar que mayor peso da mas estabilidad y equilibrio en la operación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Específico

III

3.1

RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	22:17:38

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 18

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

MOTOR

Pág

En las bases dice:

- EMISIONES DE GASES TIER 3 O EURO 3 O SIMILAR O EQUIVALENTE A MAS

Observación:

Señores miembros del comité, de los requerimientos de las emisiones de gases en el motor indica que el mínimo a tener es un equipo con certificación T3, nuestra maquina cotizada cuenta con un motor Tier 2, teniendo en consideración que todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria con el fin de tener un equipo eficiente y productivo, y habiendo sido participe del estudio de mercado de la entidad, se solicita hacer la debida consideración de nuestra medida, esto con el fin de no vulnerar el principio de a) Libertad de concurrencia de acuerdo al RLCE y evitar restringir nuestra participación y la de potenciales postores .

Por lo tanto, en aras de asegurar la pluralidad de postores, es que solicitamos se permita nuestra participación la cual será de beneficio para la Entidad, y pedimos se considere nuestra alternativa, y que se coloque:

- EMISIONES DE GASES TIER 2 O SIMILAR O EQUIVALENTE A MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará:

ITEM 5

MOTOR

En las bases dice:

Emisiones de gases: TIER 2 o euro 2 o similar o equivalente a mas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:17:38

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 19

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE

Pág

OTROS

- EN LAS BASES NO SE INDICA EL TIPO DE MANDO DE ACCIÓN PARA EL IMPLEMENTO DE LA RETROEXCAVADORA

Observación:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

g) Vigencia tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Los mandos de acción para el implemento excavadora son importantes de cara a una correcta función del operador y por ello una mejor producción del equipo.

Actualmente en el mercado los mandos más utilizados por las marcas de maquinaria de renombre son los JOYSTICKS permitiendo con ello trabajos más rápidos y seguros por parte del operador, logra una comunión de trabajo ergonómico permitiendo con ello que el operador alcance niveles altos de producción evitando así fatiga por la utilización de mandos de acción desfasados.

Por lo tanto, en aras de que la entidad logre adquirir una máquina que este acorde a los avances tecnológicos y evitar que postores inescrupulosos oferten maquinas con tecnología ya desfasada, inapropiada u obsoleta, solicitamos incluir dicho requerimiento de la siguiente manera:

- TIPO DE MANDO DE ACCIÓN PARA EL IMPLEMENTO DE LA RETROEXCAVADORA: JOYSTICKS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, en el mercado existen marcas y postores que cumplen con lo requerido, asimismo se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado. A fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercuten en el procedimiento de selección.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 5: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

TIPO DE MANDO DE ACCION PARA EL IMPLEMENTO DE LA RETROEXCAVADORA JOYSTICKS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-11-2023-GRU-GR-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POOL DE MAQUINARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:30:23

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 19

Capítulo III

REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TODOS LOS ITEMS

OTROS

- NO SE CUENTA CON NUMEROS DE FOLIO

Observación:

Señoras y Señores del comité, Observamos que en todos los requerimientos técnicos mínimos no se tiene el numero de folio, con el fin de mantener un orden en el proceso y tener una mejor identificación de las paginas del proceso, solicitamos incluir el foliado en todas las RTM del presente proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: RTM

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado se reunió con el Area Usuaría para analizar y responder la observación del participante, por lo que, tomando en consideración la normativa de la ley de contrataciones con el estado, específicamente el artículo 29.1 del reglamento de la ley "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación", 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; En ese contexto, el comité de selección y el area usuaria determinan que se acoge la observación, se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación. y se incluirpa número de folio de cada página en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisa que las especificaciones técnicas se determinaron en función a la indagación de mercado realizado, se aclara que a fin de evitar reformulaciones por deficiencias técnicas que repercutan en el presente procedimiento se acoge la observación. y se incluirpa número de folio de cada página en las bases integradas.